

# Se ultima un plan de reconversión varietal cítrica para este próximo otoño

Ayudas previstas en principio de entre 10.000 y 15.000 €/ha, con un límite de 15.000 ha y un plazo de duración de cuatro años

● Alfredo López. Redacción.

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) viene ultimando el Real Decreto de bases para la concesión de ayudas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos (naranjas dulces, satsumas, clementinas, híbridos y mandarinas, limones y pomelos) durante el periodo 2008-2012, con el fin de que se mejore la calidad de los frutos y el calendario de producción.

Estas subvenciones, similares a las de la reconversión de frutales de fruta dulce, y que se ha venido negociando entre el MARM y las CC.AA. oscilarán entre los 10.000 y los 15.000 euros por hectárea, con el fin de ayudar a sufragar a los citricultores interesados y a las organizaciones de productores de cítricos (OPC) el cambio de variedades actualmente plantadas por otras que consideren con más salida comercial y, por tanto, de mayor rentabilidad.

La intención del MARM, según recientes declaraciones del secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu, es que el nuevo Real Decreto entre en vigor el próximo mes de septiembre o, a más tardar en octubre, con una vigencia de cuatro años, prorrogables y con una financiación del programa que correrá a cargo a partes iguales entre las CC.AA. productoras y el Gobierno central.

Como actividades subvencionables se plantea el arranque y la nueva plantación; el reinjertado de nuevas variedades o especies sobre patrones ya existentes en la plantación, así como la mejora de las instalaciones de riego en las parcelas, que ya estuvieran siendo cultivadas en regadío, siempre que las mismas se so-

## Cuadro I.

Superficie (hectáreas) de plantaciones de frutales cítricos en España. 2007.

CC.AA	Naranja	Mandarino	Limonero*	Naranja amargo	Pomelo	Otros cítricos	Total cítricos	(%) Total
Cataluña	2.234	11.104	37	-	-	-	13.375	4,02
Baleares	1.007	142	433	-	-	-	1.571	0,47
C.Valenciana	79.520	96.581	10.563	11	525	611	187.810	56,43
Murcia	14.865	4.439	26.069	13	477	50	45.915	13,80
Extremadura	279	39	-	-	-	-	317	0,10
Andalucía	66.627	10.249	6.066	-	188	-	83.131	24,98
Canarias	571	-	105	-	-	-	676	0,20
<b>Total</b>	<b>165.103</b>	<b>122.554</b>	<b>43.264</b>	<b>25</b>	<b>1.190</b>	<b>661</b>	<b>332.796</b>	<b>100,00</b>
(%) 07/06	+4,18	+4,75	+10,69	+29,20	+43,08	+19,57	+3,60	-

Fuente: Esysre. MARM. \* Más una hectárea de limonero en el Principado de Asturias.

metan al arranque y nueva plantación, o al reinjertado.

Como beneficiarios, el borrador de RD propone a los socios afiliados a una OPC, así como los que no lo estén y presenten un acuerdo de comercialización durante los tres años siguientes a la percepción de la ayuda, con una OPC u otra entidad, dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IEH) para la actividad comercializadora.

Este requisito ha sido muy criticado por organizaciones agrarias, como la valenciana AVA-ASAJA, que lo considera «una discriminación que va en contra del libre mercado y que puede marginar y dejar fuera de estas ayudas a casi el 60% de los citricultores».

## Financiación

El texto del borrador de RD presenta similitudes con el del vigente para la fruta dulce, como la superficie mínima de 0,5 ha para solicitar ayudas o la densidad mínima de 350 árboles/ha, tener más de cinco años, no presentar estado de abandono y no incluir otros cultivos asociados, salvo que sea ecológica y esté

justificado técnicamente.

La financiación estatal de las subvenciones a la reconversión varietal cítrica se establece en una base del 15% del la inversión total subvencionada (lo mismo pondría la comunidad autónoma), con posibilidad de ampliar dicho porcentaje en un 5% adicional si se trata de un agricultor profesional, más otro 5% si, además, la explotación beneficiaria se encuentra en una zona calificada como desfavorecida o de montaña, y en otro 5% más si el solicitante es un citricultor joven de menos de 40 años de edad.

En total, el MARM podría aportar un 30% de subvención máxima y la comunidad autónoma donde radique la explotación beneficiaria otro 30%, con lo que la ayuda total al citricultor podría llegar a un máximo de hasta el 60%, si cumple con todos los requisitos indicados en el párrafo anterior o a la mitad (30%), si no cumple con ninguno de ellos.

AVA-ASAJA considera insuficientes tales porcentajes de ayuda y tampoco está de acuerdo en que el borrador de RD deje fuera a aquellas parcelas que se hayan descuidado a causa de la pérdida

de rentabilidad del cultivo, dado que «con variedades nuevas y modernas podrían adaptarse al mercado y seguir contribuyendo al mantenimiento del paisaje y del medio ambiente».

## Límite de superficie

El borrador de RD incluía en principio que la ayuda a conceder llegaría hasta un total máximo de 12.000 hectáreas. No obstante, el secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu, afirmó en uno de sus viajes a Valencia, que el tope de superficie cítrica a reconvertir sería de 15.000 ha de todas las zonas productoras de España y a cuatro años, pero sin descartar, en caso de elevada demanda de ayudas, superar esos máximos de superficie cítrica a reconvertir e incluso que el plazo de aplicación fijado.

Las CC.AA., además, tendrán la potestad de elaborar una lista de variedades para las nuevas plantaciones o el reinjertado y/o arranques para ordenar y hacer un seguimiento del plan de reconversión varietal aplicado en su territorio, y evitar que éste se realice de forma anárquica. ■